

MARZO 09 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que el funcionario MIGUEL EDUARDO POTES CASTAÑO, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de AYUDANTE FACULTAD Código 472 Grado 4 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones está ubicada en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2026, el funcionario MIGUEL EDUARDO POTES CASTAÑO solicita a la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su abuela sucedido el día 8 de marzo de 2026.

Que el funcionario MIGUEL EDUARDO POTES CASTAÑO, adjunta el correspondiente Certificado de Defunción, en el cual consta la defunción de su abuela TERESA LOPEZ DE POTES quien falleció el día 8 de marzo de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, al funcionario MIGUEL EDUARDO POTES CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.675.882, quien desempeña en la actualidad el cargo de AYUDANTE FACULTAD Código 472 Grado 4 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2026

MARZO 09 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 9 y el 13 de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E)